



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 28

SECCIÓN XII

30 DE OCTUBRE DE 2024

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Dra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Vianney Jasso Padilla
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Lic. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
PRESIDENCIA DE LA PROCURADURÍA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE HUIXQUILUCAN**



**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF HUIXQUILUCAN**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan 2022-2024.
Procuraduría Municipal de Protección de
Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan
Carretera Huixquilucan – San Ramón #66, Col. San Juan Bautista.
Teléfono (55) 82841740 Ext. 111
Impreso y hecho en Huixquilucan, Estado de México.
La reproducción parcial o total de este documento se autorizará siempre y cuando lo autorice la Junta de
Gobierno de la Institución

Manual de Procedimientos de Procuraduría Municipal de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes del SMDIF Huixquilucan
Carretera Huixquilucan - San Ramón No. 66, San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de
México. C.P. 52760

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

INDÍCE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.....	3
	TRANSITORIOS	52
	VALIDACION.....	53

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, responde a las necesidades de establecer de manera precisa los procedimientos de cada una de las unidades administrativas que la integran y las responsabilidades de quienes realizan estos procedimientos.

En este marco, se describe el ámbito de acción de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas reglamentarias que definen los niveles de coordinación, jerarquía y dependencia de las unidades, los objetivos a alcanzar y las funciones que deberán desarrollar para su debido cumplimiento.

El presente documento tiene como finalidad fundamental el de consolidarse como un instrumento de apoyo administrativo que coadyuve al logro de manera eficaz y eficiente de los objetivos y metas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como su actualización permanente y oportuna en el caso de que se presente alguna modificación.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente manual es, establecer las acciones necesarias para desarrollar los procesos de atención integral a niñas, niños y adolescentes a los que les hayan sido vulnerados o restringidos sus derechos, mediante profesionales en el área jurídica, psicológica, médica y social.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

Sistema Municipal DIF Huixquilucan	
Manual de Procedimientos	
Nombre del Proceso	No.
Representación jurídica	PMP/PMP/01-01
Asesoría jurídica	PMP/PMP/01-02
Mediación	PMP/PMP/01-03
Patrocinio de Juicio	PMP/PMP/01-04
Recepción reporte de probable restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.	PMP/SDT/02-01
Atención a reportes de probable restricción o vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	PMP/SDT/02-02
Atención a reportes de probable restricción o vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con indicadores de vulneración de derechos no graves.	PMP/SDT/02-03
Atención a reportes de probable restricción o vulneración de derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes con indicadores de vulneración de derechos graves	PMP/SDT/02-04
Acogimiento residencial de niñas y niños en el Albergue Temporal Infantil Renacer	PMP/ATIR/03-01
Administrar el capital humano.	PMP/EADM/04-01
Gestionar la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos.	PMP/EADM/04-02

REPRESENTACIÓN JURÍDICA

Manual de Procedimientos de Procuraduría Municipal de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes del SMDIF Huixquilucan
Carretera Huixquilucan - San Ramón No. 66, San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de
México. C.P. 52760

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Representación jurídica.	CLAVE PMP/PMP/01-01
OBJETIVO	Representar a niñas, niños y adolescentes, en suplencia o coadyuvancia en procedimientos judiciales o administrativos, para la protección de sus derechos.	
ALCANCE	Aplica para niñas, niños y adolescentes, cuando una autoridad jurisdiccional o administrativa lo solicite y de oficio cuando se encuentren vulnerados sus derechos.	
MARCO JURIDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Ley de Asistencia Social del Estado de México y artículos Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Nacional de Procedimientos Penales	
DEFINICIONES	ASISTENCIA JURÍDICA: Brindar apoyo técnico jurídico y especializado, encaminado a la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que por sus circunstancias se encuentren en estado de vulnerabilidad.	
INSUMOS	Oficio de autoridad jurisdiccional o administrativa y/o reporte de probable vulneración de derechos de niñas,	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

		niños o adolescentes.
RESULTADOS		Una adecuada y oportuna protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		No aplica
POLÍTICAS		Se deberá contar con un oficio emitido por un Juez, Ministerio Público o autoridad administrativa competente.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Recibe oficio de autoridad judicial, jurisdiccional o administrativa con la determinación de asumir la representación en suplencia o coadyuvancia de niña, niño o adolescente
2	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Se apersona dentro del procedimiento con la representación designada y se da seguimiento en favor de proteger el interés superior de la niñez.
3	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Se designa al Subprocurador que en su caso dará seguimiento al procedimiento.
4	Subprocurador DIF Central y/o Federal Burocrática y/o San Fernando	Da seguimiento al Juicio y realiza las actuaciones necesarias, para la protección de los derechos de los infantes.
5	Titular de la Procuraduría Municipal de	Se finaliza con la conclusión del juicio, que el representado adquiera la mayoría de edad o por la terminación de la representación por determinación de

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

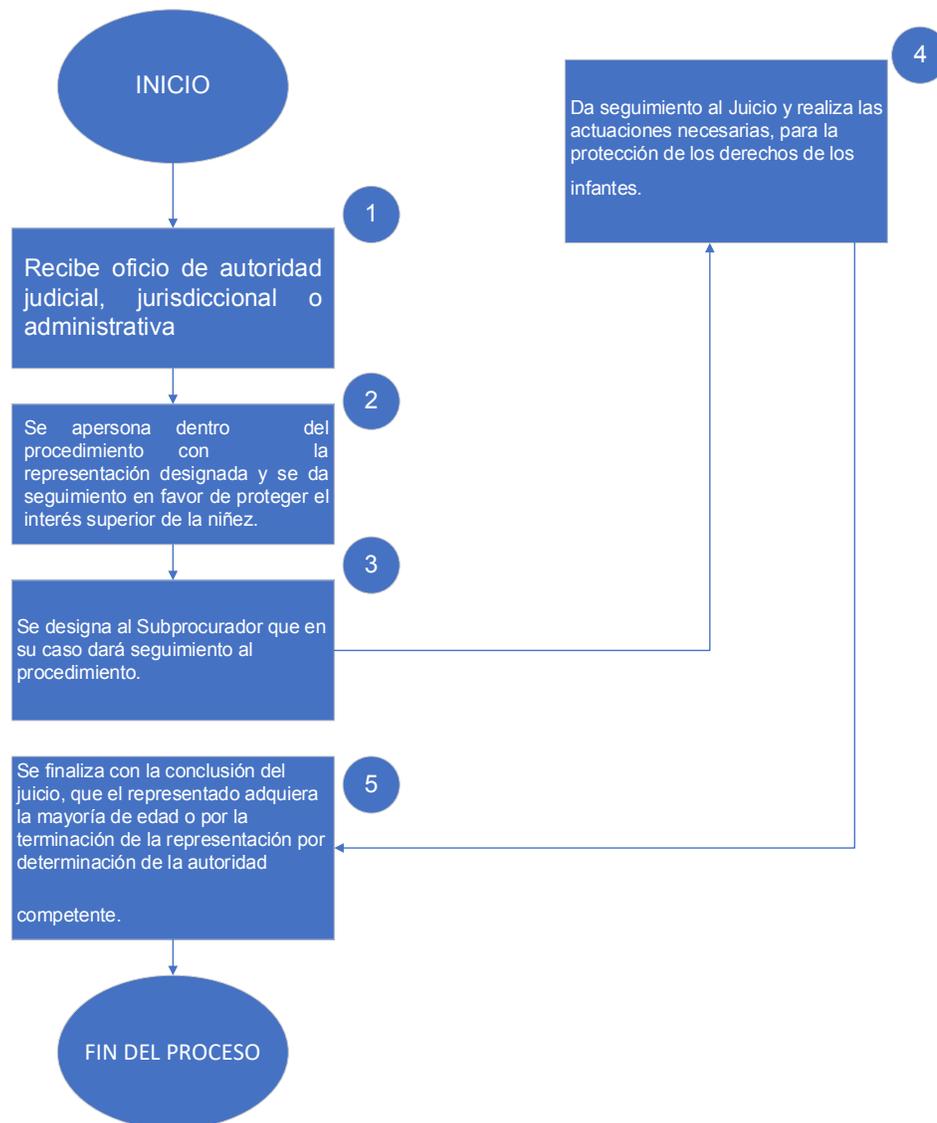
	Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	la autoridad competente.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			
Elaboró	Revisó	Autorizó	
MTRA. CLAUDIA YANET MORENO GERMAN SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE DIF CENTRAL	LIC. JESÚS CRISTÓBAL MENDOZA SUBPROCURADOR SAN FERNANDO	LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	

DIAGRAMA DE FLUJO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

**TITULAR DE LA
PROCURADURÍA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**SUBPROCURADOR DIF CENTRAL Y/O FEDERAL
BUROCRÁTICA Y/O SAN FERNANDO**



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

ASESORÍA JURÍDICA

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO		
Asesoría jurídica.	CLAVE	PMP/PMP/01-02
OBJETIVO	Brindar asesoría jurídica, a las personas que soliciten el servicio, en las instalaciones de la Procuraduría Municipal o las Subprocuradurías, sugiriendo y orientando sobre alternativas legales de solución a la problemática planteada.	
ALCANCE	Aplica para la población en general que el motivo de consulta se encuentre relacionado con niñas, niños y adolescentes.	
MARCO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Ley de Asistencia Social del Estado de México; Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan; Código de Procedimientos Civiles para el estado de México; y Código Civil del estado de México.	
DEFINICIONES	ASESORÍA JURÍDICA: Servicio de orientación legal que los abogados proporcionan a los usuarios que requieren de sus conocimientos jurídicos para resolver la problemática planteada. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: Credencial de	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

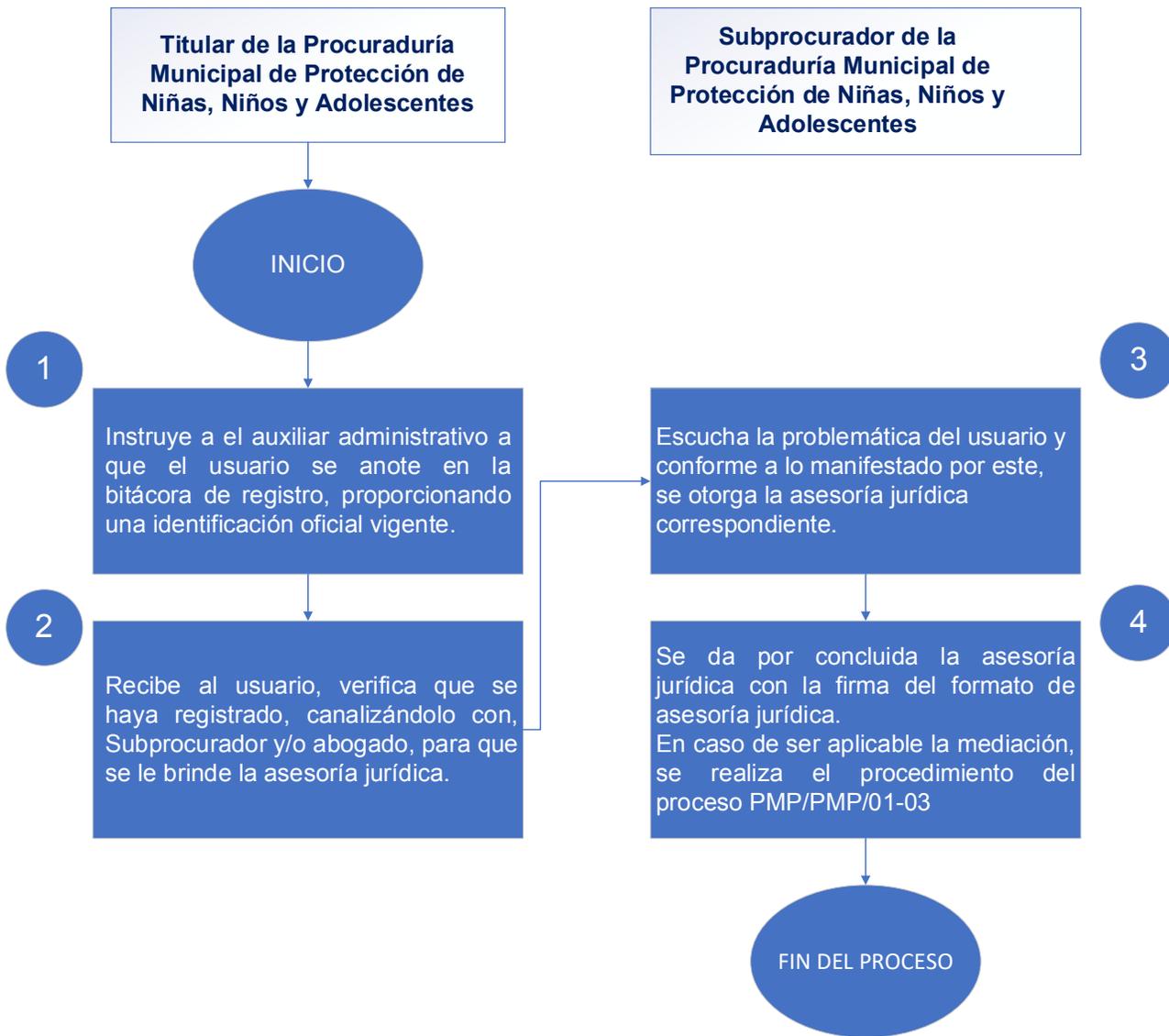
		<p>elector (INE) vigente, pasaporte y cédula profesional (antigüedad no mayor a 10 años), pasaporte y licencia de conducir vigente.</p> <p>SUBPROCURADOR: Servidor Público adscrito a la Procuraduría Municipal y titular de la unidad administrativa.</p> <p>SMDIFHUIX: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p> <p>ABOGADO: Profesional del derecho que presta asesoramiento jurídico y está habilitado para actuar ante los tribunales o entidades administrativas.</p>
INSUMOS		<p>Anotarse en la bitácora de registro. Formato de solicitud de asesoría jurídica.</p>
RESULTADOS		<p>Formatos de solicitud de asesoría jurídica.</p>
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		<p>PMP/PMP/01-03 PMP/PMP/01-04</p>
POLÍTICAS		<p>La asesoría jurídica va dirigida a toda la población que solicite el servicio. El usuario deberá presentarse con identificación oficial vigente, anotarse en la bitácora de registro y firmar el formato de asesoría jurídica, dentro del horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas</p>
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Instruye a él auxiliar administrativo a que el usuario se anote en la bitácora de registro, proporcionando una identificación oficial vigente.
2	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Recibe al usuario, verifica que se haya registrado, canalizándolo con, Subprocurador y/o abogado, para que se le brinde la asesoría jurídica.
3	Subprocurador de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Escucha la problemática del usuario y conforme a lo manifestado por este, se otorga la asesoría jurídica correspondiente.
4	Subprocurador de la Procuraduría Municipal de	Se da por concluida la asesoría jurídica con la firma del formato de asesoría jurídica.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	<p>En caso de ser aplicable la mediación, se realiza el procedimiento del proceso PMP/PMP/01-03</p> <p>En caso de ser aplicable el Patrocinio de Juicio, se realiza el procedimiento del proceso PMP/PMP/01-04</p>	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
<p style="text-align: center;">Elaboró</p> <p>LIC. JULIO CESAR ALPÍZAR MONTOYA SUBPROCURADOR FEDERAL BUROCRÁTICA</p>	<p style="text-align: center;">Revisó</p> <p>MTRA. CLAUDIA YANET MORENO GERMAN SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE DIF CENTRAL</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p> <p>LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>

DIAGRAMA DE FLUJO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”



MEDIACIÓN

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Mediación	CLAVE PMP/PMP/01-03
OBJETIVO	Dar solución a los conflictos familiares en los que se encuentren involucrados los derechos de niñas, niños y/o adolescentes, de manera alternativa.	
ALCANCE	Para los huixquiluquenses que de manera voluntaria deseen solucionar sus conflictos familiares sin requerir intervención judicial, siempre y cuando existan niñas, niños y adolescentes involucrados.	
MARCO JURIDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Ley de Asistencia Social del Estado de México; Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan; Código Civil del Estado de México; y Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.	
DEFINICIONES	<p>ASESORÍA JURÍDICA: Servicio de orientación legal que los abogados proporcionan a los usuarios que requieren de sus conocimientos jurídicos para resolver la problemática planteada.</p> <p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: Credencial de elector (INE) vigente, pasaporte y cédula profesional (antigüedad no mayor a 10 años), pasaporte y licencia de conducir vigente.</p> <p>SUBPROCURADOR: Servidor Público adscrito a la Procuraduría Municipal y titular de la unidad administrativa.</p> <p>SMDIFHUIX: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p> <p>ABOGADO: Profesional del derecho que presta asesoramiento jurídico y está habilitado para actuar ante los</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

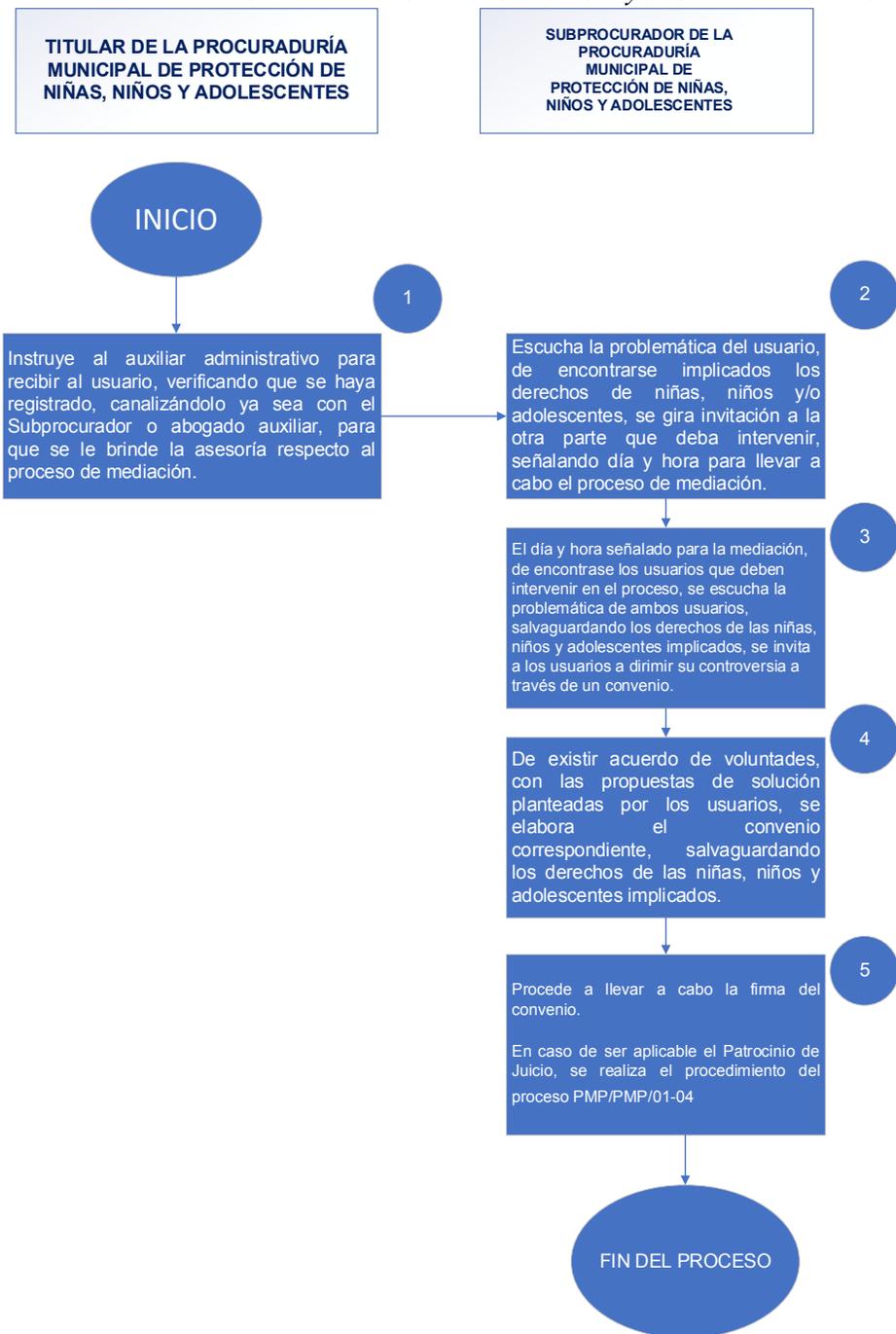
		tribunales o entidades administrativas. CONVENIO: Documento a través del cual los usuarios plasman el acuerdo de voluntades. MEDIACIÓN: Proceso de solución alternativa de manera voluntaria que pone fin al conflicto generado entre los usuarios, sin intervención judicial.
INSUMOS		Solicitud de los usuarios
RESULTADOS		Solución de conflictos familiares sin intervención judicial a través de un convenio.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/PMP/01-02 PMP/PMP/01-04
POLÍTICAS		Para llevar a cabo la mediación, no debe existir ningún tipo de violencia familiar y esta debe de ser un acuerdo de voluntades.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Instruye al auxiliar administrativo para recibir al usuario, verificando que se haya registrado, canalizándolo ya sea con el Subprocurador o abogado, para que se le brinde la asesoría respecto al proceso de mediación.
2	Subprocurador de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Escucha la problemática del usuario, de encontrarse implicados los derechos de niñas, niños y/o adolescentes, se gira invitación a la otra parte que deba intervenir, señalando día y hora para llevar a cabo el proceso de mediación.
3	Subprocurador de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	El día y hora señalado para la mediación, de encontrarse los usuarios que deben intervenir en el proceso, se escucha la problemática de ambos usuarios, salvaguardando los derechos de las niñas, niños y adolescentes implicados, se invita a los usuarios a dirimir su controversia a través de un convenio.
4	Subprocurador de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	De existir acuerdo de voluntades, con las propuestas de solución planteadas por los usuarios, se elabora el convenio correspondiente, salvaguardando los derechos de las niñas, niños y adolescentes implicados.
5	Subprocurador de la Procuraduría Municipal	Procede a llevar a cabo la firma del convenio.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	En caso de ser aplicable el Patrocinio de Juicio, se realiza el procedimiento del proceso PMP/PMP/01-04	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
<p style="text-align: center;">Elaboró</p> <p>LIC. JESÚS CRISTÓBAL MENDOZA SUBPROCURADOR SAN FERNANDO</p>	<p style="text-align: center;">Revisó</p> <p>MTRA. CLAUDIA YANET MORENO GERMAN SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE DIF CENTRAL</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p> <p>LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>

DIAGRAMA DE FLUJO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”



PATROCINIO DE JUICIO.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO		
Patrocinio de juicio	CLAVE	
	PMP/PMP/01-04	
OBJETIVO	Otorgar acompañamiento jurídico a quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia durante la sustanciación de todo procedimiento, a través del nombramiento de un asesor jurídico para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.	
ALCANCE	Para los huixquiluquenses, en condición de vulnerabilidad que ejerzan sobre niñas, niños y adolescentes la patria potestad, tutela, guarda o custodia y requieran del nombramiento de un asesor jurídico durante la sustanciación de todo procedimiento, a través del nombramiento de un asesor jurídico.	
MARCO JURIDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Ley de Asistencia Social del Estado de México; y Código Civil del Estado de México; y Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.	
DEFINICIONES	<p>ABOGADO: Profesional del derecho que presta asesoramiento jurídico y está habilitado para actuar ante los tribunales o entidades administrativas.</p> <p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: Credencial de elector (INE) vigente, pasaporte y cédula profesional (antigüedad no mayor a 10 años), pasaporte y licencia de conducir vigente.</p> <p>SUBPROCURADOR: Servidor Público adscrito a la Procuraduría Municipal y titular de la unidad administrativa.</p> <p>SMDIF HUIX: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

	TITULAR DE LA PROCURADURÍA: Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.	
INSUMOS	Solicitud de patrocinio de juicio Estudio socioeconómico Carta compromiso Redacción de hechos Documentación original necesaria para iniciar el juicio	
RESULTADOS	Desistimiento; Sentencia; y/o Convenio.	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	PMP/PMP/01-02 PMP/PMP/01-03	
POLÍTICAS	Para los huixquiluquenses, en condición de vulnerabilidad que ejerzan sobre niñas, niños y adolescentes la patria potestad, tutela, guarda o custodia y requieran del nombramiento de un asesor jurídico durante la sustanciación de todo procedimiento, a través del nombramiento de un asesor jurídico.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Instruye al personal de la procuraduría que se encuentre en recepción, que atienda a el ciudadano y este deberá anotarse en el Libro de registro, presentandouna identificación oficial vigente, , canalizándolo ya sea con el Titular de la Procuraduría, Subprocurador y/o abogado auxiliar, para que se le brinde la asesoría respecto al patrocinio.
2	Titular de la Procuraduría y/o Subprocurador de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Escucha al usuario, se le explica el procedimiento judicial a iniciar, se canaliza a trabajo social de la Procuraduría Municipal, para la realización del estudio socioeconómico y de ser viable este, se le requiere solicitud de patrocinio de juicio dirigida a la Procuradora Municipal.
3	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Canaliza la solicitud de patrocinio al abogado que le fue asignado al usuario.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

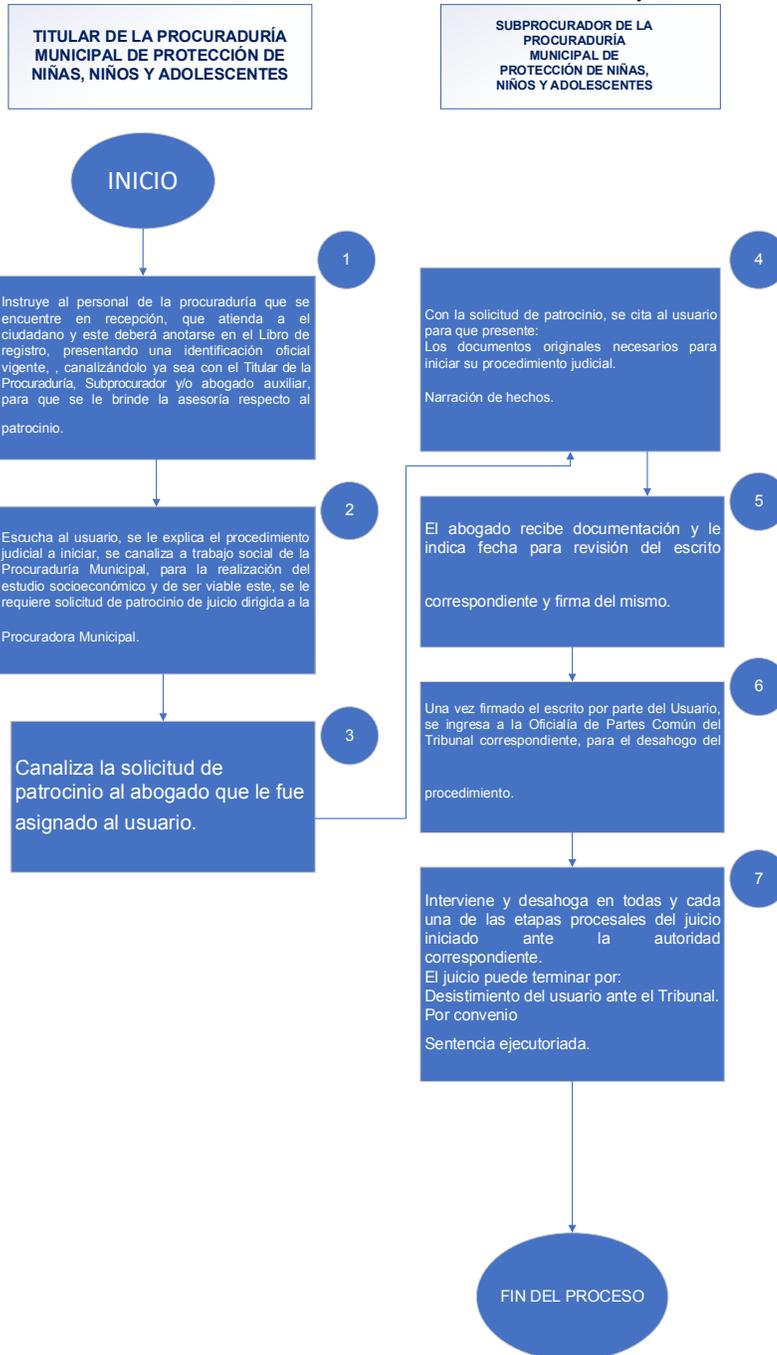
4	Subprocurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Con la solicitud de patrocinio, se cita al usuario para que presente: Los documentos originales necesarios para iniciar su procedimiento judicial. Narración de hechos.
5	Subprocurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	El abogado recibe documentación y le indica fecha para revisión del escrito correspondiente y firma del mismo.
6	Subprocurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Una vez firmado el escrito por parte del Usuario, se ingresa a la Oficialía de Partes Común del Tribunal correspondiente, para el desahogo del procedimiento.
7	Subprocurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Interviene y desahoga en todas y cada una de las etapas procesales del juicio iniciado ante la autoridad correspondiente. El juicio puede terminar por: Desistimiento del usuario ante el Tribunal. Por convenio Sentencia ejecutoriada.

FIN DEL PROCEDIMIENTO.

Elaboró	Reviso	Autorizó
LIC. JESÚS CRISTÓBAL MENDOZA SUBPROCURADOR SAN FERNANDO	MTRA. CLAUDIA YANET MORENO GERMAN SUBPROCURADORA DIF CENTRAL	LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIAGRAMA DE FLUJO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”



RECEPCIÓN DE REPORTE PROBABLE RESTRICCIÓN O

Manual de Procedimientos de Procuraduría Municipal de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes del SMDIF Huixquilucan
Carretera Huixquilucan - San Ramón No. 66, San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de
México. C.P. 52760

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Recepción reporte de probable restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.	CLAVE
		PMP/SDT/02-01
OBJETIVO	Otorgar acompañamiento jurídico a quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia durante la sustanciación de todo procedimiento, a través del nombramiento de un asesor jurídico para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.	
ALCANCE	Para niñas, niños y adolescentes huixquilucenses, en condición de vulnerabilidad.	
MARCO JURIDICO	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia";</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México;</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan;</p> <p>Código Civil del Estado de México; y</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

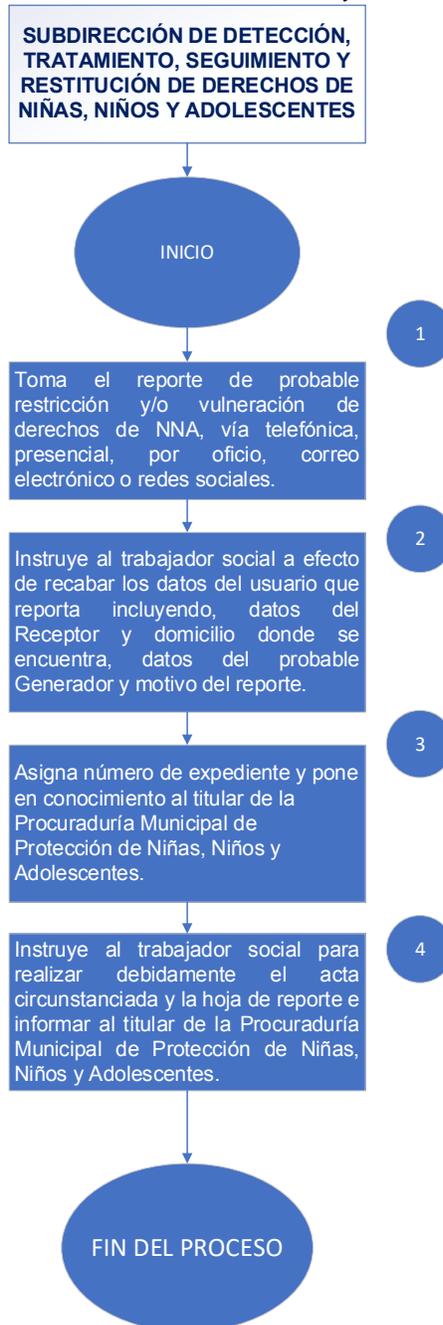
DEFINICIONES		<p>GENERADOR (A): Persona que ejerce una acción u omisión en contra de un niño, niña o adolescente vulnerando o restringiendo sus derechos.</p> <p>GRUPO MULTIDISCIPLINARIO: Equipo de trabajo conformado por profesionales en trabajo social, psicología, medicina y derecho.</p> <p>RECEPTOR (A): Al niño, niña o adolescente en estado de vulneración o restricción de derechos y/o en condición de orfandad, abandono o violencia familiar.</p> <p>TRABAJADOR SOCIAL: Personal adscrito a la Procuraduría Municipal.</p> <p>SMDIF HUIX: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p> <p>SDTSYRDNNA: Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>
INSUMOS		Solicitud de patrocinio de juicio, estudio socioeconómico, carta compromiso, redacción de hechos, documentación original necesaria para iniciar el juicio.
RESULTADOS		Acta Circunstanciada y hoja de reporte de la Recepción de casos de restricción y vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		<p>PMP/SDT/02-02</p> <p>PMP/SDT/02-03</p> <p>PMP/SDT/02-04</p>
POLÍTICAS		Solo se atenderán reportes donde se vean involucrados los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Huixquilucan.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Toma el reporte de probable restricción y/o vulneración de derechos de Niñas Niños y Adolescentes, vía telefónica, presencial, por oficio, correo electrónico o redes sociales.
2	Subdirección de detección, tratamiento, seguimiento y	Instruye al trabajador social a efecto de recabar los datos del usuario que reporta incluyendo, datos del Receptor y

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

	restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	domicilio donde se encuentra, datos del probable Generador y motivo del reporte.
3	Subdirección de detección, tratamiento, seguimiento y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Asigna número de expediente y pone en conocimiento al titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
4	Subdirección de detección, tratamiento, seguimiento y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Instruye al trabajador social para realizar debidamente el acta circunstanciada y la hoja de reporte e informar al titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Se pasa al proceso PMP/SDT/02-02
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
LIC. VERÓNICA ÁLVAREZ RAMÍREZ SUBDIRECTORA DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	MTRA. CLAUDIA YANET MORENO GERMAN SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE DIF CENTRAL	LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIAGRAMA DE FLUJO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”



ATENCIÓN A REPORTES DE PROBABLE RESTRICCIÓN O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y

Manual de Procedimientos de Procuraduría Municipal de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes del SMDIF Huixquilucan
Carretera Huixquilucan - San Ramón No. 66, San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de
México. C.P. 52760

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

ADOLESCENTES.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Atención a reportes de probable restricción o vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	CLAVE PMP/SDT/02-02
OBJETIVO	Verificar la probable vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	
ALCANCE	Aplica para Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio, con probable, restricción o vulneración de derechos.	
MARCO JURÍDICO	Convención de los Derechos del Niño; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; Ley para la prevención y la Erradicación de la Violencia Familiar; y Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.	
DEFINICIONES	<p>ABOGADO: Profesional del derecho que presta asesoramiento jurídico y está habilitado para actuar ante los tribunales o entidades administrativas</p> <p>ANNAE: agencia del ministerio público para la atención de niñas, niños, adolescentes y expósitos.</p> <p>AMPEVFSyG: Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar Sexual y de Género.</p> <p>GENERADOR (A): Persona que ejerce una acción u omisión en contra de un niño, niña o adolescente vulnerando o restringiendo sus derechos.</p> <p>RECEPTOR (A): Al niño, niña o adolescente en estado de vulneración o restricción de derechos y/o en condición de orfandad, abandono o violencia familiar.</p> <p>GRUPO MULTIDISCIPLINARIO: Equipo de trabajo conformado por profesionales en trabajo social, psicología, medicina y derecho.</p> <p>INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL: Las oficinas de la Procuraduría Municipal, Subprocuradurías y la Subdirección.</p> <p>RED DE APOYO FAMILIAR: Parientes consanguíneos que tienen la</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

	<p>oportunidad de brindar buenas condiciones en el cuidado de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>SMDIF HUIX: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p> <p>TRABAJADOR SOCIAL: Servidor Público adscrito a la Procuraduría Municipal del SMDIF HUIX, con estudios de licenciatura de Trabajo Social.</p> <p>LIBRO DE GOBIERNO: Libro de registro consecutivo de reportes realizados.</p> <p>SDTSyRDNNA: Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	
INSUMOS	Libro de Gobierno, formato de recepción de los casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes; formatos del grupo multidisciplinario.	
RESULTADOS	Proteger de manera integral los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y restituirlos en caso de vulneración de estos, a través del Grupo Multidisciplinario	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	PMP/SDT/02-01 PMP/SDT/02-03 PMP/SDT/02-04	
POLÍTICAS	<p>Solo se atenderán reportes donde se vean involucrados los derechos de NNA del Municipio de Huixquilucan.</p> <p>En todo proceso de seguimiento médico, psicológico y de trabajo social los Niñas Niños y Adolescentes tiene que estas acompañado de un adulto, sea cuidados o quien ostente guarda y custodia del mismo.</p> <p>Grupo Multidisciplinario solo puede actuar dentro del Municipio</p> <p>Los resultados informes son solo de uso exclusivo de la SDTSyRDNNA, la información que contienen, solo puede ser solicitado por autoridades judiciales y administrativas por oficio.</p> <p>Todos los trámites son gratuitos, salvo las consultas de especialidad médica que se brinda en DIF Huixquilucan, ya que el usuario debe absolver la cuota de recuperación</p>	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y	Instruye a la subdirectora de la SDTSyRDNNA para la apertura del expediente y solicitar la intervención del Grupo Multidisciplinario.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

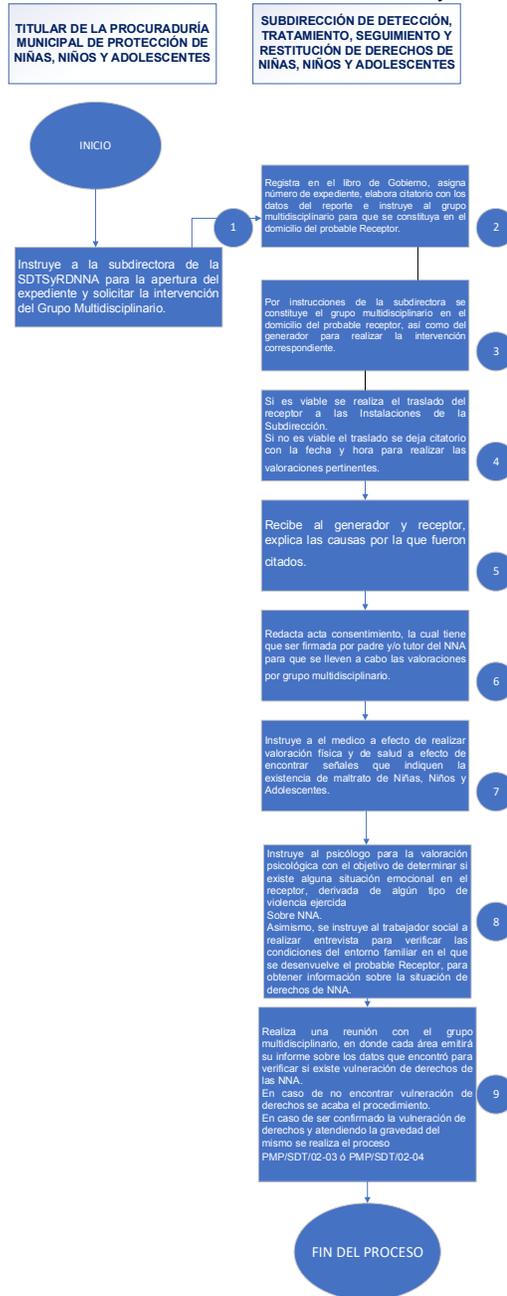
	Adolescentes	
2	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Registra en el libro de Gobierno, asigna número de expediente, elabora citatorio con los datos del reporte e instruye al grupo multidisciplinario para que se constituya en el domicilio del probable Receptor.
3	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Por instrucciones de la subdirectora se constituye el grupo multidisciplinario en el domicilio del probable receptor, así como del generador para realizar la intervención correspondiente.
4	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Si es viable se realiza el traslado del receptor a las Instalaciones de la Subdirección. Si no es viable el traslado se deja citatorio con la fecha y hora para realizar las valoraciones pertinentes.
5	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Recibe al generador y receptor, explica las causas por la que fueron citados.
6	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Redacta acta consentimiento, la cual tiene que ser firmada por padre y/o tutor del NNA para que se lleven a cabo las valoraciones por grupo multidisciplinario.
7	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Instruye a el medico a efecto de realizar valoración física y de salud a efecto de encontrar señales que indiquen la existencia de maltrato de Niñas, Niños y Adolescentes.
8	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y	Instruye al psicólogo para la valoración psicológica con el objetivo de determinar si existe alguna situación emocional en el receptor, derivada de algún tipo de violencia ejercida Sobre Niñas, Niños y Adolescentes Asimismo, se instruye al trabajador social a realizar entrevista para

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

	Adolescentes.	verificar las condiciones del entorno familiar en el que se desenvuelve el probable Receptor, para obtener información sobre la situación de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	
9	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Realiza una reunión con el grupo multidisciplinario, en donde cada área emitirá su informe sobre los datos que encontró para verificar si existe vulneración de derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. En caso de no encontrar vulneración de derechos se acaba el procedimiento. En caso de ser confirmado la vulneración de derechos y atendiendo la gravedad del mismo se realiza el proceso PMP/SDT/02-03 ó PMP/SDT/02-04	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
	LIC. VERÓNICA ÁLVAREZ RAMÍREZ SUBDIRECTORA DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	LIC. JESÚS CRISTÓBAL MENDOZA SUBPROCURADOR SAN FERNANDO	LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIAGRAMA DE FLUJO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”



ATENCIÓN A REPORTES DE PROBABLE RESTRICCIÓN O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y

Manual de Procedimientos de Procuraduría Municipal de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes del SMDIF Huixquilucan
Carretera Huixquilucan - San Ramón No. 66, San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de
México. C.P. 52760

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

ADOLESCENTES CON INDICADORES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS NO GRAVES.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Atención a reportes de probable restricción o vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con indicadores de vulneración de derechos no graves.	CLAVE PMP/SDT/02-03
OBJETIVO	Verificar la probable vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
ALCANCE	Aplica para Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio, con probable, restricción o vulneración de derechos.	
MARCO JURÍDICO	Convención de los Derechos del Niño, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Ley para la prevención y la Erradicación de la Violencia Familiar, Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, artículos 146, 147 fracción II y 149.	
DEFINICIONES	<p>ABOGADO: Profesional del derecho que presta asesoramiento jurídico y está habilitado para actuar ante los tribunales o entidades administrativas</p> <p>ANNAE: agencia del ministerio público para la atención de niñas, niños, adolescentes y expósitos.</p> <p>AMPEVFSyG: Agencia del Ministerio Publico Especializada en Violencia Familiar Sexual y de Genero.</p> <p>GENERADOR (A): Persona que ejerce una acción u omisión en contra de un niño, niña o adolescente vulnerando o restringiendo sus derechos.</p> <p>RECEPTOR (A): Al niño, niña o adolescente en estado de vulneración o restricción de derechos y/o en condición de orfandad, abandono o violencia familiar.</p> <p>GRUPO MULTIDISCIPLINARIO: Equipo de trabajo conformado por profesionales en trabajo social, psicología, medicina y derecho.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

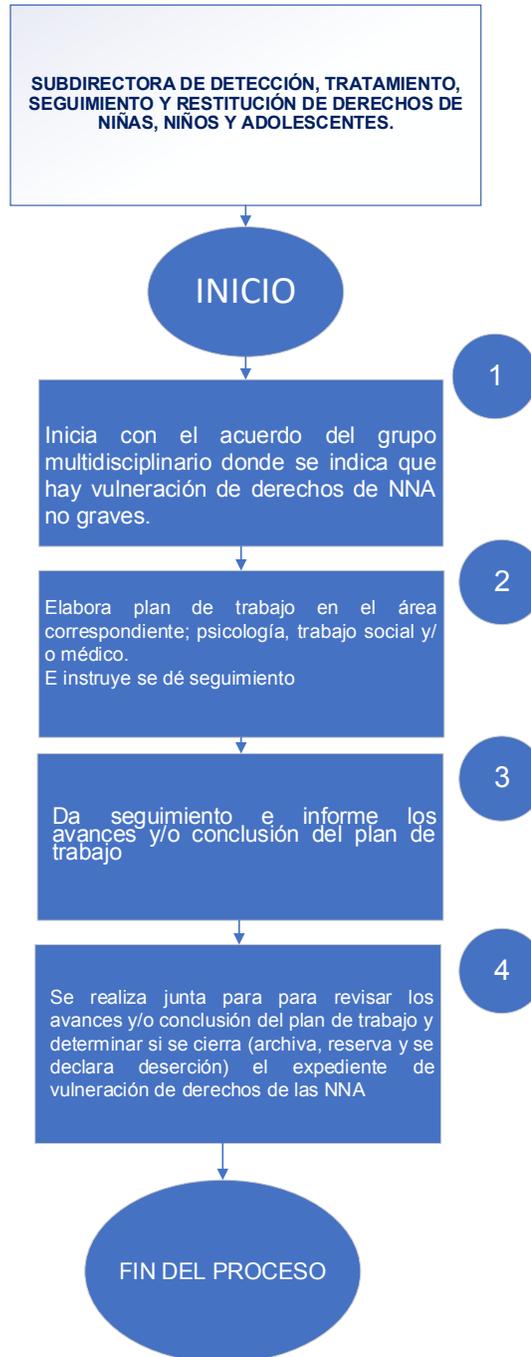
	<p>INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL: Las oficinas de la Procuraduría Municipal, Subprocuradurías y la Subdirección.</p> <p>RED DE APOYO FAMILIAR: Parientes consanguíneos que tienen la oportunidad de brindar buenas condiciones en el cuidado de NNA.</p> <p>SMDIF HUIX: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p> <p>TRABAJADOR SOCIAL: Servidor Público adscrito a la Procuraduría Municipal del SMDIF, con estudios de licenciatura de Trabajo Social.</p> <p>LIBRO DE GOBIERNO: Libro de registro consecutivo de reportes realizados.</p> <p>SDTSyRDNNA: Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	
INSUMOS	Acuerdo del grupo multidisciplinario donde se informa la vulneración de derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes no graves	
RESULTADOS	Determinación de expediente	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	PMP/SDT/02-01 PMP/SDT/02-02	
POLÍTICAS	<p>Solo se atenderán reportes donde se vean involucrados los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Huixquilucan.</p> <p>En todo proceso de seguimiento médico, psicológico y de trabajo social las Niñas, Niños y Adolescentes, tiene que estar acompañado de un adulto, sea cuidados o quien ostente guarda y custodia del mismo.</p> <p>Grupo Multidisciplinario solo puede actuar dentro del Municipio</p> <p>Los resultados informes son solo de uso exclusivo de la SDTSyRDNNA, la información que contienen, solo puede ser solicitado por autoridades judiciales y administrativas por oficio.</p> <p>Todos los trámites son gratuitos, salvo las consultas de especialidad médica que se brinda en DIF Huixquilucan, ya que el usuario debe absolver la cuota de recuperación</p>	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento	Inicia con el acuerdo del grupo multidisciplinario donde se indica

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

	y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	que hay vulneración de derechos de NNA no graves,	
2	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Elabora plan de trabajo en el área correspondiente; psicología, trabajo social y/o médico e instruye para que se dé seguimiento	
3	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Da seguimiento e informe los avances y/o conclusión del plan de trabajo.	
4	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Se realiza junta para para revisar los avances y/o conclusión del plan de trabajo y determinar si se cierra (archiva, reserva y se declara deserción) el expediente de vulneración de derechos de las NNA	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
	LIC. VERÓNICA ÁLVAREZ RAMÍREZ SUBDIRECTORA DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	LIC. JESÚS CRISTÓBAL MENDOZA SUBPROCURADOR SAN FERNANDO	LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

DIAGRAMA DE FLUJO



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

**ATENCIÓN A REPORTES DE PROBABLE RESTRICCIÓN O
VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES CON INDICADORES DE VULNERACIÓN DE
DERECHOS GRAVES.**

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
		CLAVE
NOMBRE DEL PROCESO	Atención a reportes de probable restricción o vulneración de derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes con indicadores de vulneración de derechos graves	PMP/SDT/02-04
OBJETIVO	Verificar la probable vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	
ALCANCE	Aplica para Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio, con probable, restricción o vulneración de derechos.	
MARCO JURÍDICO	Convención de los Derechos del Niño; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; Código Penal del Estado de México; y Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

DEFINICIONES	<p>ABOGADO: Profesional del derecho que presta asesoramiento jurídico y está habilitado para actuar ante los tribunales o entidades administrativas</p> <p>ANNAE: agencia del ministerio público para la atención de niñas, niños, adolescentes y expósitos.</p> <p>AMPEVFSyG: Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar Sexual y de Género.</p> <p>GENERADOR (A): Persona que ejerce una acción u omisión en contra de un niño, niña o adolescente vulnerando o restringiendo sus derechos.</p> <p>RECEPTOR (A): Al niño, niña o adolescente en estado de vulneración o restricción de derechos y/o en condición de orfandad, abandono o violencia familiar.</p> <p>GRUPO MULTIDISCIPLINARIO: Equipo de trabajo conformado por profesionales en trabajo social, psicología, medicina y derecho.</p> <p>INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL: Las oficinas de la Procuraduría Municipal, Subprocuradurías y la Subdirección.</p> <p>RED DE APOYO FAMILIAR: Parientes consanguíneos que tienen la oportunidad de brindar buenas condiciones en el cuidado de NNA.</p> <p>SMDIF HUIX: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p> <p>TRABAJADOR SOCIAL: Servidor Público adscrito a la Procuraduría Municipal del SMDIF, con estudios de licenciatura de Trabajo Social.</p> <p>LIBRO DE GOBIERNO: Libro de registro consecutivo de reportes realizados.</p> <p>SDTSyRDNNA: Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>
INSUMOS	Minuta del grupo multidisciplinario
RESULTADOS	<p>Acuerdo del grupo multidisciplinario</p> <p>Carpeta de investigación</p> <p>Oficio de cuidados</p> <p>Copia de carpeta</p>
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<p>PMP/SDT/02-01</p> <p>PMP/SDT/02-02</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

<p>POLÍTICAS</p>	<p>Solo se atenderán reportes donde se vean involucrados los derechos de NNA del Municipio de Huixquilucan. En todo proceso de seguimiento médico, psicológico y de trabajo social las Niñas, Niños y Adolescentes tiene que estas acompañado de un adulto, sea cuidados o quien ostente guarda y custodia del mismo. Grupo Multidisciplinario solo puede actuar dentro del Municipio Los resultados informes son solo de uso exclusivo de la SDTSyRDNNA, la información que contienen, solo puede ser solicitados por autoridades judiciales y administrativas por oficio. Todos los tramites son gratuitos, salvo las consultas de especialidad médica que se brinda en DIF Huixquilucan, ya que el usuario debe absolver la cuota de recuperación Los traslados de grupo multidisciplinario, así como de receptor serán únicamente en vehículo oficial de DIF Huixquilucan.</p>	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Instruye al área de trabajo social busque redes familiares de apoyo para inicio de carpeta de investigación para el resguardo de las Niñas, Niños y Adolescentes
2	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Informa al Titular de la Procuraduría Municipal de protección de niñas, niños y adolescentes si existen redes de apoyo para que representen a Niñas, Niños y Adolescentes e inicie carpeta de investigación en contra de generadores de violencia familiar, haciendo el acompañamiento y asesoría a la red en todo momento. En caso de no existir redes de apoyo familiares se continua con el siguiente paso
3	Titular de la Procuraduría Municipal de protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Instruye al equipo multidisciplinario, subdirector, subprocurador y/o abogado para que se trasladen con el receptor a ANNAE y/o AMPEFSYG para iniciar carpeta de investigación contra de generadores de violencia familiar.
4	Titular de la Procuraduría Municipal de protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Informa a la SDTSyRDNNA que el ministerio público ordena medidas de protección mediante oficio para las Niñas, Niños y Adolescentes , y deja bajo el cuidado y protección a la Procuraduría
5	Titular de la Procuraduría Municipal de protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Informa a la subdirectora del albergue temporal infantil renacer. se llevará a cabo el acogimiento residencial

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

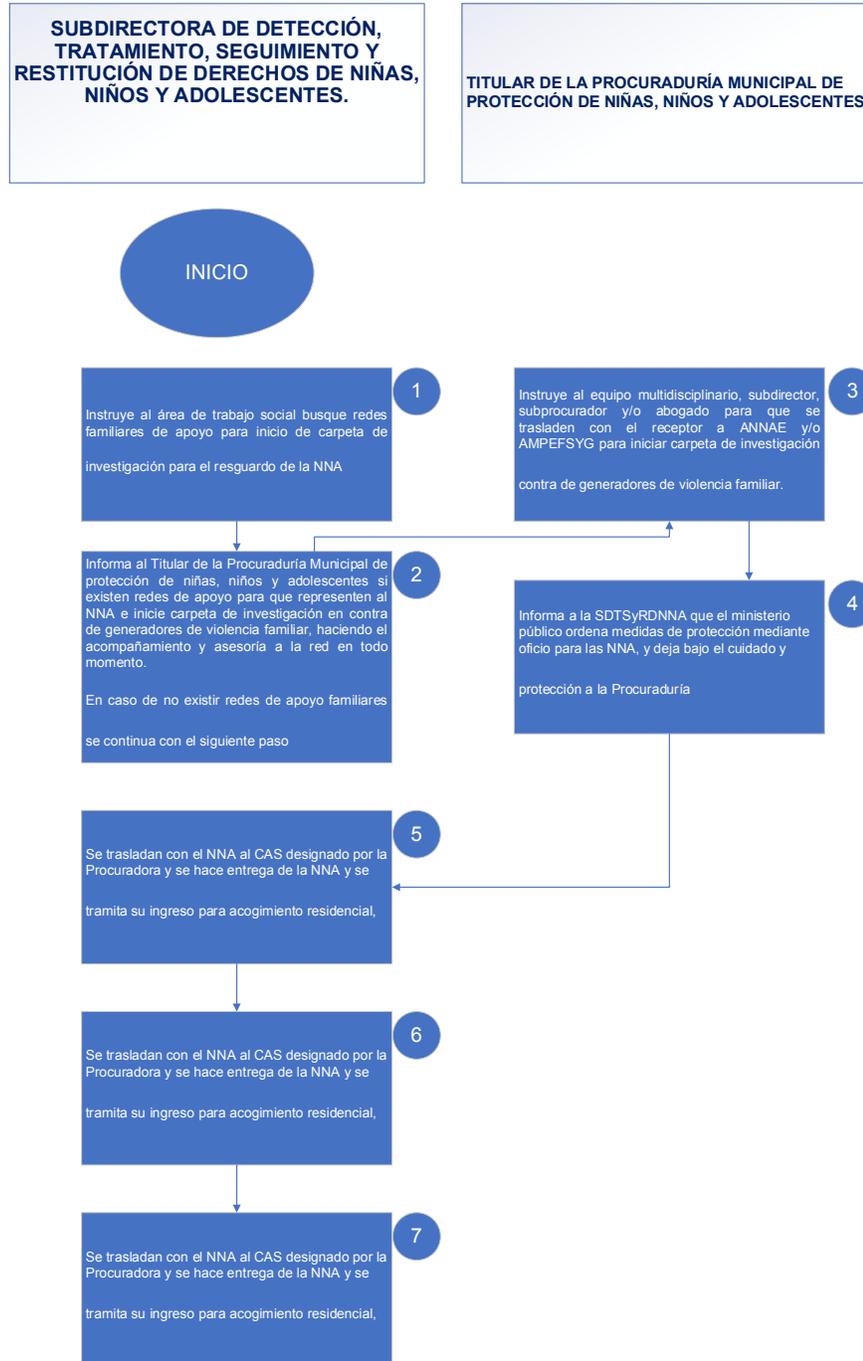
6	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Subprocuradores	Se trasladan con el Niña, Niño y Adolescentes al CAS designado por la Procuradora y se hace entrega de la Niña, Niño y Adolescente y se tramita su ingreso para acogimiento residencial,
7	Subdirectora de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Elabora Minuta de cierre de expediente

FIN DEL PROCEDIMIENTO.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>LIC. VERÓNICA ÁLVAREZ RAMÍREZ SUBDIRECTORA DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p>	<p>LIC. JESÚS CRISTÓBAL MENDOZA SUBPROCURADOR SAN FERNANDO</p>	<p>LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

DIAGRAMA DE FLUJO



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

**ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL
ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL RENACER.**

Sistema Municipal DIF Huixquilucan	
NOMBRE DEL PROCESO	Acogimiento residencial en el Albergue Temporal Infantil Renacer
	CLAVE PMP/ATIR/03-01
OBJETIVO	Salvaguardar la integridad física y emocional de las niñas y niños que le hayan sido vulnerados sus derechos a través del acogimiento residencial de forma temporal.
ALCANCE	Aplica para las Niñas y Niños de 0 a 11 años 11 meses que se vean vulnerados sus derechos y que sean canalizados para acogimiento residencial temporal con solicitud de una autoridad competente, o bien, a solicitud de apoyo de otros Sistemas Municipales DIF.
MARCO JURÍDICO	Convención Sobre los Derechos del Niño. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Ley de que regula los Centros de Asistencia Social y Adopciones en el Estado de México. Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. Reglamento Interno del Albergue Temporal Infantil Renacer del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México.
DEFINICIONES	ATIR: Albergue Temporal Infantil Renacer. ACOGIMIENTO RESIDENCIAL: Al brindado por el ATIR como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar. AUTORIDAD COMPETENTE: Autoridad administrativa o judicial que solicite el acogimiento residencial temporal en el

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

	<p>ATIR. EGRESO: salida de una niña o niño del ATIR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO: Equipo de trabajo conformado por profesionales en trabajo social, psicología, medicina y derecho. INGRESO: Entrada de una niña o niño al ATIR para su cuidado no parental y acogimiento residencial, relacionada con violencia familiar, vulneración de derechos, desamparo familiar o abandono y a petición de una autoridad competente.</p> <p>NN ALBERGADO: Niñas y Niños bajo acogimiento residencial en el ATIR. PERSONAL ATIR: Servidor Público que integra la plantilla de personal de la Subdirección. RED DE APOYO: Persona candidata para una reintegración del NNA. SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.</p>	
INSUMOS	Oficio de canalización y documentación de ingreso y egreso	
RESULTADOS	Expediente único y acta de externamiento o reintegración	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	PMP/SDT/02-04	
POLÍTICAS	<p>El ingreso de las niñas y niños al ATIR deberá ser autorizado por Dirección General del SMDIF.</p> <p>El egreso de las niñas o niños del ATIR será por motivo de reintegración, canalización a otra institución o adopción siempre y cuando haya orden de una autoridad competente.</p>	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Informa a la subdirectora del ATIR para el ingreso de una niña o niño, mediante el oficio emitido por alguna autoridad jurisdiccional.
2	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas,	Instruye a la subdirectora para albergar a la niña o niño según los requisitos de ingreso establecidos en el artículo 21 del reglamento del ATIR y Protocolo de ingreso.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

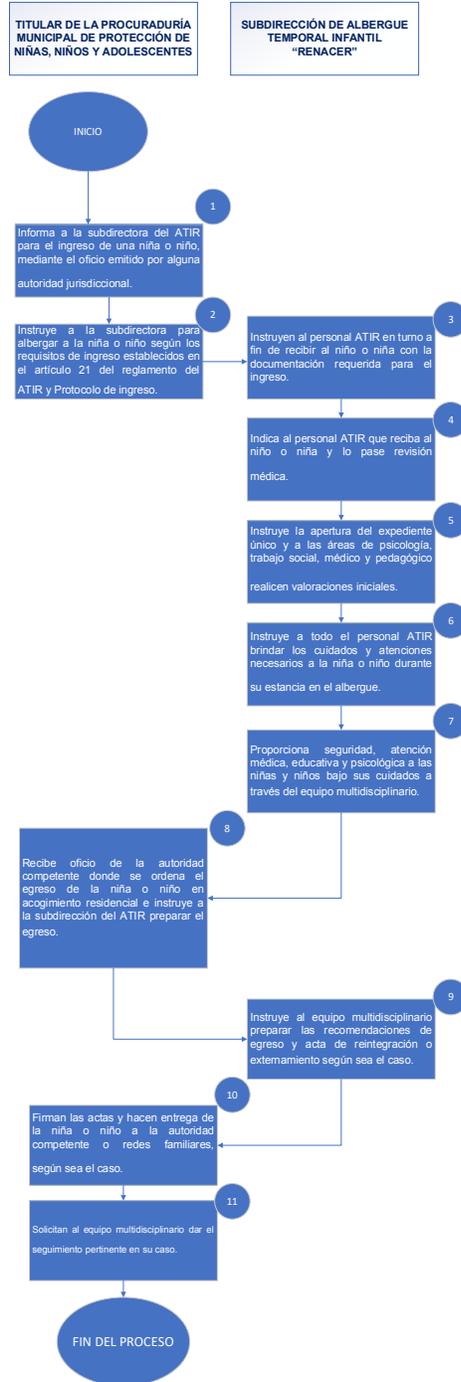
	Niños y Adolescentes y Subdirección del ATIR	
3	Subdirección del ATIR y Titular de la Procuraduría	Instruyen al personal ATIR en turno a fin de recibir al niño o niña con la documentación requerida para el ingreso.
4	Subdirección del ATIR	Indica al personal ATIR que reciba al niño o niña y lo pase revisión médica.
5	Subdirección del ATIR	Instruye la apertura del expediente único y a las áreas de psicología, trabajo social, médico y pedagógico realicen valoraciones iniciales.
6	Subdirección del ATIR	Instruye a todo el personal ATIR brindar los cuidados y atenciones necesarios a la niña o niño durante su estancia en el albergue.
7	Subdirección del ATIR	Proporciona seguridad, atención médica, educativa y psicológica a las niñas y niños bajo sus cuidados a través del equipo multidisciplinario.
8	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Recibe oficio de la autoridad competente donde se ordena el egreso de la niña o niño en acogimiento residencial e instruye a la subdirección del ATIR preparar el egreso.
9	Subdirección del ATIR	Instruye al equipo multidisciplinario preparar las recomendaciones de egreso y acta de reintegración o externamiento según sea el caso.
10	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Subdirección del ATIR	Firman las actas y hacen entrega de la niña o niño a la autoridad competente o redes familiares, según sea el caso.
11	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Subdirección del	Solicitan al equipo multidisciplinario dar el seguimiento pertinente en su caso.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

ATIR		
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
MTRA. MARIANA MANCILLA ALONSO SUBDIRECTORA DEL ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL RENACER	MTRA. CLAUDIA YANET MORENO GERMAN SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE DIF CENTRAL	LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

DIAGRAMA DE FLUJO



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

ADMINISTRAR EL CAPITAL HUMANO.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Administrar el capital humano.	CLAVE PMP/EADM/04-01
OBJETIVO	Tramitar oportunamente los movimientos correspondientes del personal, para un mejor logro de la eficiencia de la función de la Procuraduría, Subprocuradurías, Subdirección del Albergue Temporal Infantil Renacer y La Subdirección De Detección, Tratamiento Seguimiento y Restitución De Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes.	
ALCANCE	Procuraduría, Subprocuradurías, Subdirección Del Albergue Temporal Infantil Renacer y La Subdirección De Detección, Tratamiento Seguimiento y Restitución De Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes.	
MARCO JURÍDICO	Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan Artículo 152.	
DEFINICIONES	<p>CIRCULAR: Documento empleado para transmitir instrucciones y decisiones y así mismo tienen el carácter de obligatorias para los subordinados, sin tener las características de reglamento.</p> <p>PROCURADURÍA: Procuraduría Municipal de Protección e Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>	
INSUMOS	Circulares emitidas por la Dirección de Administración.	
RESULTADOS	Elaboración de solicitudes administrativas como son: altas, bajas, promociones, cambio de adscripción, aumento de sueldo, cambio de categoría, gratificaciones, vacaciones e incidencias del personal	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	No aplica	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

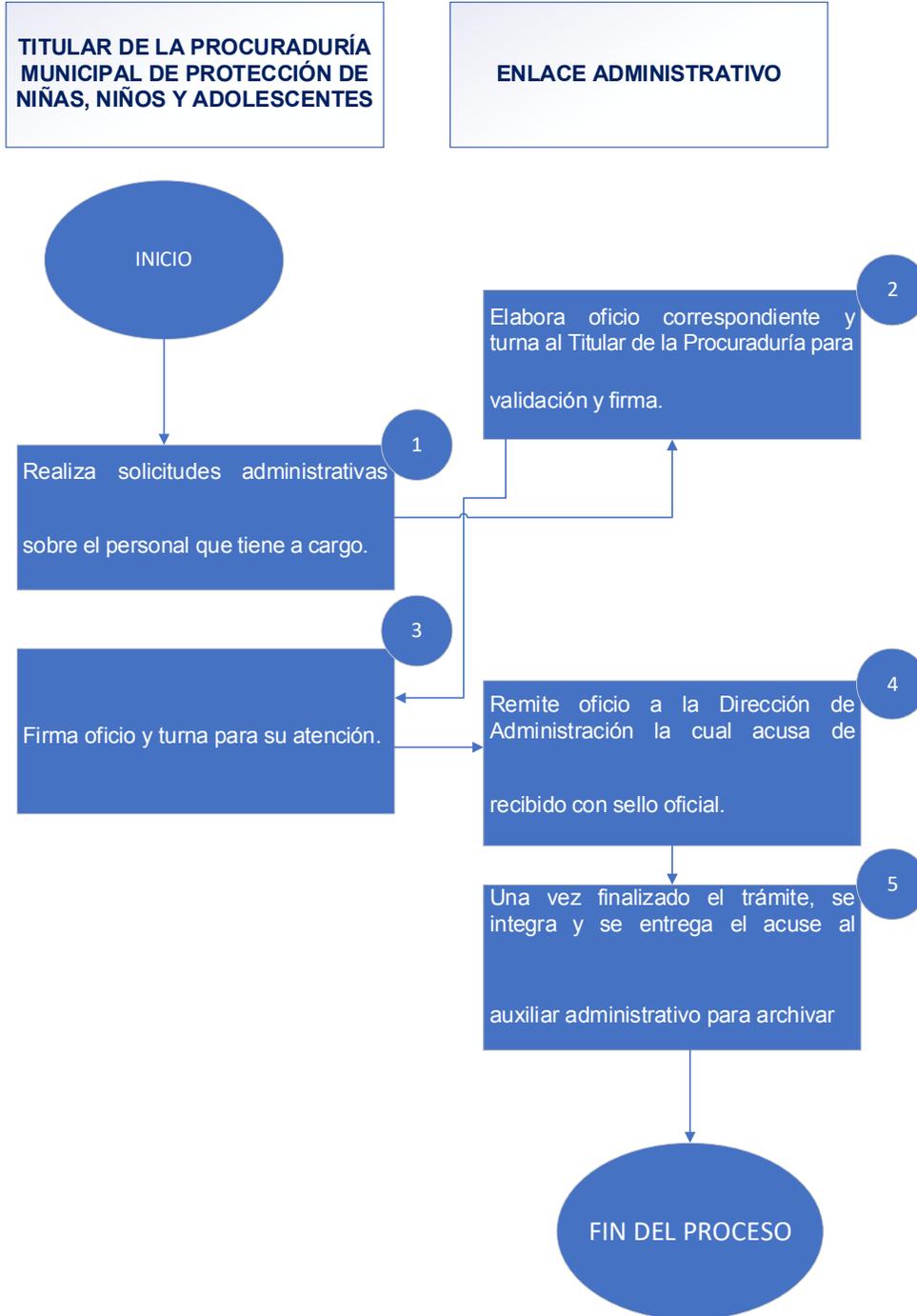
POLÍTICAS		No aplica
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Realiza solicitudes administrativas sobre el personal que tiene a cargo.
2	Enlace Administrativo de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Elabora oficio correspondiente y turna al Titular de la Procuraduría para validación y firma.
3	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Firma oficio y turna para su atención.
4	Enlace Administrativo de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Remite oficio a la Dirección de Administración la cual acusa de recibido con sello oficial.
5	Enlace Administrativo de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Una vez finalizado el trámite, se integra y se entrega el acuse al auxiliar administrativo para archivar.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

Elaboró	Revisó	Autorizó
LIC. VALERIA REBECA HERNÁNDEZ PAVÓN ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	MTRA. CLAUDIA YANET MORENO GERMAN SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE DIF CENTRAL	LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

DIAGRAMA DE FLUJO



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO		
NOMBRE DEL PROCESO	Gestionar la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a las Políticas y lineamientos establecidos.	CLAVE PMP/EADM/04-02g
OBJETIVO	Administrar los recursos materiales y financieros para coadyuvar al cumplimiento de las actividades administrativas	
ALCANCE	Apoyar al Titular de la Procuraduría Municipal a efecto de administrar los recursos.	
MARCO JURÍDICO	Código Financiero del Estado de México y Municipios. Título primero Art 1, Capítulo II Artículos: 290, 291, 292, 293, 294, 295, 298, 300, 301, 302 y 304 Frac. I, II, III, IV, V y VI, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.	
DEFINICIONES	UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	
INSUMOS	Circulares emitidas por la Dirección de Administración.	
RESULTADOS	La adquisición de un bien o servicio, requisiciones.	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	NO APLICA.	
POLÍTICAS	La solicitud de alguna adquisición deberá estar presupuestada y debidamente justificada.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Instruye al enlace administrativo para que realice las requisiciones para las compras del mes según el presupuesto otorgado.
2	Enlace Administrativo de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y	Recibe instrucción y elabora las requisiciones, junto con anexo técnico en la Plataforma de Ingresos, Recaudación y Egresos (PIRE)

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

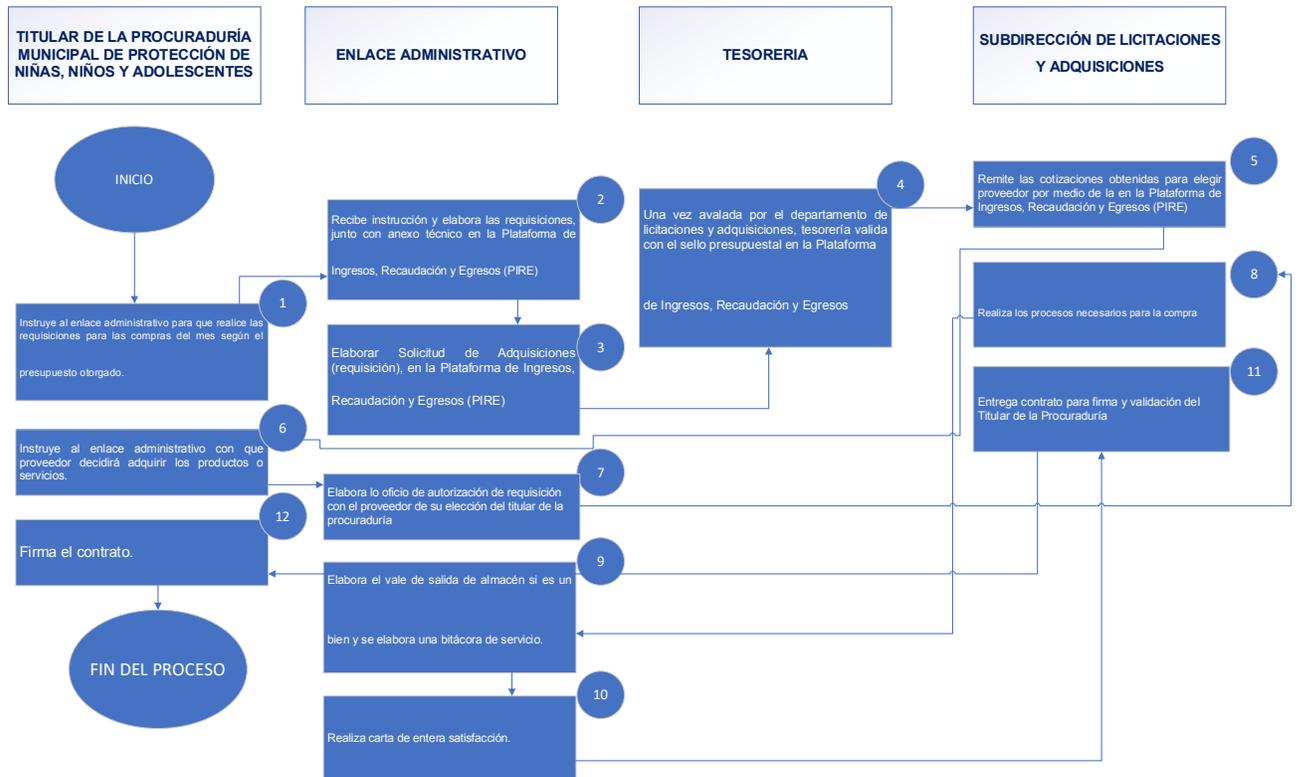
	Adolescentes	
3	Enlace Administrativo de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Elaborar Solicitud de Adquisiciones (requisición), en la Plataforma de Ingresos, Recaudación y Egresos (PIRE)
4	Tesorería	Una vez avalada por el departamento de licitaciones y adquisiciones, tesorería valida con el sello presupuestal en la Plataforma de Ingresos, Recaudación y Egresos (PIRE)
5	Departamento De Licitaciones y Adquisiciones	Remite las cotizaciones obtenidas para elegir proveedor por medio de la en la Plataforma de Ingresos, Recaudación y Egresos (PIRE)
6	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Instruye al enlace administrativo con que proveedor decidirá adquirir los productos o servicios.
7	Enlace Administrativo	Elabora lo oficio de autorización de requisición con el proveedor de su elección del titular de la procuraduría
8	Subdirección De Licitaciones Y Adquisiciones	Realiza los procesos necesarios para la compra.
9	Enlace Administrativo de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Elabora el vale de salida de almacén si es un bien y se elabora una bitácora de servicio.
10	Enlace Administrativo de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Realiza carta de entera satisfacción.
11	Departamento De Licitaciones y Adquisiciones	Entrega contrato para firma y validación del Titular de la Procuraduría
12	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Firma el contrato.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
	Elaboró	Revisó
	Autorizó	
	LIC. VALERIA REBECA	MTRA. CLAUDIA YANET
		LIC. MARIBEL VILLARREAL

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

<p>HERNÁNDEZ PAVÓN ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p>	<p>MORENO GERMAN SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE DIF CENTRAL</p>	<p>VÁZQUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>
---	---	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

DIAGRAMA DE FLUJO



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las modificaciones al presente Manual del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

SEGUNDO: Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, el 25 de octubre del año dos mil veinticuatro.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

VALIDACION.

(Rúbrica)

LIC. MARIBEL VILLARREAL VÁZQUEZ
PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF
HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

MTRA. CLAUDIA YANET MORENO GERMAN
SUBPROCURADORA DIF CENTRAL DEL SMDIF
HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

LIC. JESÚS CRISTÓBAL MENDOZA SUBPROCURADOR
SAN FERNANDO DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

LIC. JULIO CESAR MONTOYA ALPÍZAR
SUBPROCURADOR FEDERAL
BUROCRÁTICA DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

LIC. VERÓNICA ÁLVAREZ RAMÍREZ SUBDIRECTORA DE
DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y
RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL SMDIF HUIXQUILUCAN



**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF HUIXQUILUCAN**

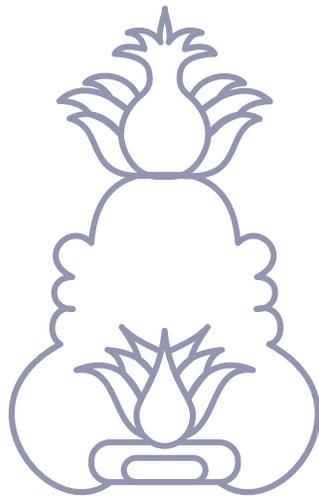
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

(Rúbrica)

LIC. MARIANA MANCILLA ALONSO SUBDIRECTORA DE
ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL
RENACER DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

LIC. VALERIA REBECA HERNANDEZ PAVÓN
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA
MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
SMDIF



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO